



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0213-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 25 de marzo del 2026.

### VISTO:

La Carta N° 016-2026-DAMM-CNC, de fecha 11 de marzo del 2026, del Representante Común del CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE; el Informe N° 1337-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 20 de marzo del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el Informe N° 1240-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 23 de marzo del 2026, de la Gerencia de Infraestructura; Informe N°0352-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 24 de marzo del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de **A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2623713, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024, establece el marco normativo para la contratación pública en Perú, incluyendo los procedimientos para la solicitud de ampliación de plazo, la Ley y su reglamento detallan las situaciones en las que se puede otorgar una ampliación de plazo, así como las responsabilidades en caso de demora en la respuesta a las solicitudes;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, las modificaciones contractuales constituyen actos administrativos que pueden efectuarse por acuerdo de las partes, por disposición de la entidad contratante o a solicitud del contratista, siempre que tengan por finalidad alcanzar el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, en atención a la estrategia de contratación; siendo la autoridad de la gestión administrativa la competente para su aprobación. Asimismo, la







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

norma establece que dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato, garantizando que cualquier variación preserve la equidad entre las partes. En ese contexto, se reconoce como supuestos de modificación contractual la autorización de ampliaciones de plazo, entre otros, cuando se trate de hechos sobrevinientes a la suscripción del contrato no imputables a las partes, conforme a las condiciones establecidas en el reglamento, lo que permite a la entidad pública asegurar la ejecución integral y eficiente de las prestaciones contratadas, garantizando la continuidad y finalidad pública del objeto contractual;

Que, el Reglamento de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, en el artículo 198, inciso 198.1 indica que la: "La Ampliación del plazo contractual en obras y consultoría de obras; y que en el caso de obras, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución vigente al momento de la solicitud de acuerdo al numeral a) Por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra; c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios o costo reembolsable;

Que, mediante Carta N°007-2026-CONSORCIO TIERRA PRIMERTIDA/EIRR/RC de fecha 04 de marzo del 2026, el Representante Común del CONSORCIO TIERRA PROMETIDA remitió a la Supervisión de Obra del CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE la solicitud de ampliación de plazo formulada por el Residente de Obra, contenida en el INFORME N° 003/2026-IJFA-RO-CTP, en dicho informe se concluye que corresponde otorgar una ampliación de plazo de noventa y cinco (95) días calendario, sustentada en la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 08 de julio de 2026.

Que, mediante Carta N°016-2026-DAMM-CNC de fecha 11 de marzo del 2026; el Representante Común del CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE remitió a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a la Gerencia de Infraestructura, la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente a la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2623713, dicha solicitud fue sustentada por la Supervisión de Obra mediante el INFORME N° 04-2026-JJSB/SO, en el cual, tras la revisión del cronograma vigente, se concluye que la ruta crítica de la obra ha sido afectada en las partidas correspondientes a las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas. Asimismo, se determina una afectación total de noventa y cinco (95) días calendario, atribuible a la paralización de las actividades de obra, en concordancia con la normativa vigente aplicable;

Que, mediante Informe N°1337-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 20 de marzo del 2026, Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura el informe de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2623713, en donde luego del análisis técnico y la cuantificación realizada; la Sub Gerencia de Obras Públicas, opina otorgar la PROCEDENCIA de la solicitud presentada por el CONSORCIO TIERRA PROMETIDA respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, por NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIOS, bajo la causal ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, que correspondería desde el 05 de Abril del 2026 al 08 de Julio del 2026;

Asimismo, respecto a la solicitud del contratista sobre ampliación de plazo N°01, para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 198 numeral 198.1, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo, conforme a lo siguiente:

- **INICIO DE LA CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO N°01:**

El inicio de causal se da el día 17 de noviembre del 2025, con la firma del **ACTA DE PARALIZACION DE OBRA DE EJECUCION DE OBRA N°01**, entre la contratista, la entidad y el inspector de obra, en base a los siguientes fundamentos:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Mediante asiento de cuaderno de obra digital N°08, de fecha 17 de noviembre del 2025, el Residente de Obra indica que: "Debido a incongruencias en el expediente técnico y a la ausencia de partidas por ejecutar, el contratista ha paralizado los trabajos de ejecución de obra. Esta paralización se mantendrá hasta que se solucionen las inconsistencias mencionadas mediante modificaciones al expediente o través del procedimiento que corresponda."

## • FIN DE LA CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO N°01:

Con fecha 20 de febrero de 2026, mediante **Carta N°0330-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, la Subgerencia de Obras Públicas notificó al contratista ejecutor y a la Supervisión de Obra la **Resolución N° 0147-2026-MDNCH-GM**, mediante la cual se dispone en su Artículo Tercero declarar procedente la solicitud de aprobación del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01. En atención a ello, en la misma fecha se suscribió el Acta de Reinicio de Obra, dejándose constancia de la culminación del periodo de paralización y del reinicio de las actividades contractuales para la ejecución de la obra.

En ese contexto, el Supervisor de Obra, mediante el **Asiento N° 39** de fecha 20 de febrero de 2026, dejó constancia de lo siguiente: (i) la aprobación de la prestación del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 y la suscripción del Acta de Reinicio de Obra N° 01 entre la Entidad, el Contratista y la Supervisión de Obra; (ii) el inicio de actividades con la realización de charlas de seguridad dirigidas al plantel técnico y al personal de obra, verificándose el cumplimiento en el uso de equipos de protección personal (EPP), bajo la conducción del Ingeniero de Seguridad; (iii) la verificación del cumplimiento de la señalización en obra; (iv) el inicio de los trabajos de trazo y replanteo; y (v) la recomendación al Residente de Obra respecto a la implementación de los BMS para su correspondiente verificación.

Que, mediante Informe N°1240-2026-MDNCH-GEIN con fecha 23 de marzo del 2026, la Gerencia de Infraestructura remitió a la Gerencia Municipal la aprobación de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,**







# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2623713, la cual fue evaluada, revisada y aprobada por el supervisor de la obra y la Sub Gerencia de Obras Públicas en cumplimiento del artículo 198 y artículo 200 del RLGCP, el cual deberá ser aprobada por el titular de la entidad o en su defecto por la máxima autoridad administrativa, previa opinión legal correspondiente;

Que, mediante Proveído N°885-2026-MDNCH-GM de fecha 23 de marzo del 2026, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2623713, para que emitan su opinión legal;

Que, mediante Informe N°0352-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 24 de marzo del 2026 la Oficina General de Asesoría Jurídica remite la Gerencia Municipal, que se APRUEBA la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2623713, por Noventa y cinco (95) días calendarios, por el Período comprendido del 05 de abril del 2026 al 08 de julio del 2026, al haber incurrido en la causal establecida en el literal a) del numeral 198.1 del art. 198° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, y haber cumplido con el Procedimiento establecido en el numeral 200.1 del art. 200° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, tomando en consideración las opiniones del área técnica y legal emitidas por las áreas correspondientes, se advierte que la solicitud de ampliación de plazo cumple con lo establecido en el artículo 200, literal a), de la normativa vigente, toda vez que contiene de manera expresa los motivos que originan la ampliación, sustentados en las deficiencias del expediente técnico que generaron la paralización de la obra; asimismo, se detallan los periodos de inicio y fin de la causal, así como la cuantificación de noventa y cinco (95) días calendario de ampliación solicitada. De igual manera, se identifican los riesgos asociados de la afectación de la ruta crítica en las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

instalaciones sanitarias. Adicionalmente, se adjunta el programa de ejecución de obra actualizado, en el cual se incorporan las modificaciones resultantes de la ampliación de plazo, y se sustenta la causal mediante los asientos del cuaderno de incidencias, en los que se deja constancia del inicio y culminación de la paralización de la obra, acreditando de manera técnica y documentada la procedencia de lo solicitado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH, de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APRUEBESE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DE LA MZ W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2623713, por noventa y cinco (95) días calendarios, por el periodo comprendido del 05 de abril del 2026 al 08 de julio del 2026, al haberse incurrido en la causal establecida en el literal a) del numeral 198.º del art. 198º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, y haber cumplido con el Procedimiento establecido en el numeral 200.1 del art. 200º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER** que la **Gerencia de Infraestructura**, la Sub. Gerencia de Obras Públicas, al **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE**, a cargo de la Supervisión de la Obra, adopten las acciones necesarias a fin de que el contratista **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA**, cumpla con ejecutar la obra dentro del plazo previsto en el contrato de ejecución de obra, y conforme a las especificaciones establecidas en el expediente técnico al **08 DE JULIO DEL 2026**.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, que registre y notifique el presente Acto Resolutivo a través del SEACE, al Contratista Ejecutor y a la Supervisión de la Obra, cuyo plazo límite de notificación es el 25 de marzo del 2026, ello con la finalidad de garantizar la transparencia y la trazabilidad, precisando que de conformidad al numeral 198.4 del art. 198° no corresponde suscribir una adenda al contrato por la aprobación de la ampliación de plazo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la **Sub Gerencia de obras Públicas**, la notificación de la presente Resolución al **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE** (supervisor de obra), y al contratista **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA**.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFICAR**, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes*  
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE  
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo  
Chimbote



